

pruede a la votación ordinaria prevista en el art. 238.a) del vigente Reglamento de Ordenación de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, redactándose la Moción del Sr. Fortea Gómez por siete votos en contra y seis a favor.

Y no habiendo mas asunto a tratar, siendo las 22:25 horas, se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Soc. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente de lo que como Secretario, Certifico.

Atestando

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Multiple signatures and stamps]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del
Día 28 de Octubre de 1976.

Alcalde actual.

D. Miguel Marqués
Asistentes

D. Manuel Blasco
D. Pedro Muñoz
D. Santiago Martínez
D. Constantino Fuentes
D. Juan J. Marqués
D. Alfredo Adán
D. José Oliver

En la muy Noble, Fidelísima y Reverenda, Ilustre y Siempre -
Ilustre, Abogada y Marítima Ciudad de Cúcuta, siendo las veinte
horas del día 28 de Octubre de 1976 se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde actual D. Miguel Marqués López, los Soc. D. -
Manuel Blasco García, D. Pedro Muñoz Chiles, D. Santiago Martínez Ruiz,
D. Constantino Fuentes Izquierdo, D. Juan J. Marqués Munia, D. Alfredo Adán
González, D. José Oliver Main, D. Manuel Asensio Corbio, D. Román
Alcalá Pérez y D.ª M.ª Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusa-



D. Manuel Arsuero
D. Román Alealá
D.^a M.^a Carmen Salomón
Secretario

D. Angel Moreno
Interventor
D. Miguel Buj

da del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando Luquet, D. Perfecto Alcázar y D. Tomás Fortea Gómez, con asistencia del Sr. D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Benito, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

II.- Revisión de la Vigente Plantilla de Funcionarios Municipales. Seguidamente se pasa a deliberar sobre el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación en su reunión del día 25 de los corrientes en relación a la modificación de la Plantilla en vigor, examinándose el expediente instruido en el que obran los informes de los señores Delegados de los diferentes servicios y de los Jefes de Dependencias, así como anteriores dictámenes de la antedicha Comisión Informativa.

Por el impasible Secretario General se expone que, ante la posible aprobación de las Plantillas - Tipo a que se refiere el art. 14. c) del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, resulta conveniente limitar la modificación que se propone a la amortización de plazas vacantes que no tienen vigencia ni se prevé que la tengan en el futuro y a la creación de aquellas otras que ya vienen funcionando desde hace tiempo, pero se hallan atendidas por personal contratado, estando comprobada la necesidad de tal personal con carácter permanente, según se determina en el art. 6.3) del vigente Reglamento de Funcionarios de Adm. Local. la existencia de vacantes sin cubrir representa un gasto inútil para la Corporación dado que se cubren por ellas a la MUNICIPAL y el desempeño de plazas por personal contratado de forma indefinida, además de su ilegalidad, perjudica notoriamente a quienes las ocupan, al no percibir todos los emolumentos que le correspondían - caso de estar cubiertas en propiedad ni acumular años de servicios a los efectos de trienios.

Debatido suficientemente el asunto, a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad:

1.º. Amortización de Plazas. Amortizar las plazas de la vigente Plantilla de Funcionarios Municipales que a continuación se detallan, por las causas

especificas que tambien se expresan:

Plaza n.º.	Denominación.	Justificación.
30	Aux. Eec. Adm. Delincaute	Falta de contenido de tal Plaza.
75	Peón de Obras	Informe Sr. Arquitecto Municipal.
80	Peón de Obras	id. id. id.
85	Almaenero	Se halla atendida por func. de arbitrio a extinguir, con duplicidad a MUNICIPAL de colización.
93	Admor. Mata de oro	id. id. anterior.
96	Mataife	Jubilación titular; informe Sr. Concej. Delegado.
97	Mataife	Condicional a aprobación jubilación MUNICIPAL id. id. anterior.
103	Portero Mercado	id. id. plazas nos 85 y 93.
109	Encargado Pesador	Arrendado Servicio Pasadula Pública
122	Belador Servicio Aguas	Transformación en Fontaneros.
123	Belador Servicio Aguas	id. id.
125	Vigilante Arb. a extinguir	Jubilado.
128	Vigilante id. id.	id.
129	Vigilante id. id.	id.
135	Cobrador a domicilio	Desaparición de la función.
141	Calificador-Maquinalta	id. id. plazas nos 85, 93 y 103

Igualmente han sido amortizadas las plazas n.ºs. 124, 126 y 127 correspondientes a Vigilantes de Arbitrio, a extinguir, por Resolución de la Dirección General de Admon. Local de 19 de Julio de 1976 (Decreto n.º 1.354, Reg.º. 17), al haber sido integrados en el Subgrupo de Administrativos de Admon. General los funcionarios que los ocupaban, Sres. - Jimeno Lang, Cano Garcia y Fallado Ortiz, respectivamente.

En consecuencia, caso de recibir el presente Acuerdo el preceptivo visado de la Dirección General de Admon. Local, el número total de Plazas amortizadas de la vigente Plantilla de Funcionarios será de Diecinueve (19).

3.º. Creación de Plazas. Crear en la vigente Plantilla las plazas que a continuación se relacionan por considerarse imprescindibles para el funcionamiento de los diferentes servicios y están desempeñándose las correspondientes funciones por personal contratado durante más de 2 años:

Administración General

Subgrupo de Administrativos: 3 Plazas, coeficiente 2'3.

Subgrupo de Subalternos: 2 Plazas Conserje, coeficiente 1'3.

Administración Especial

Subgrupo de Servicios Especiales.

a) Policía Municipal y sus Auxiliares.

2 Plazas de Guardias (sueldo anual 85.500 Ptas.)

1 Plaza de Vigilante, coeficiente 1'4

b) Otro Personal de Servicios Especiales.

1 Plaza Maestro, coeficiente 1'9

2 Plazas Oficiales Fontaneros, coeficiente 1'7

1 Plaza Oficial Carpintero, coeficiente 1'7

1 Plaza Oficial Parque Móvil, coeficiente 1'7

6 Plazas Obrarias Limpiadoras, coeficiente 1'3

1 Plaza Operario, coeficiente 1'3

3.º Elevar a la Dirección General de Admón. Local copia certificada del presente acuerdo a los efectos de su visado, si procediere, de conformidad con lo establecido en el art.º 13.1) del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

III.- Moción sobre calendario Fiestas Locales. A continuación por el infrascripto Secretario General se da lectura a la Moción presentada por ocho miembros de la Corporación y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.- Los abajo firmantes, Concejales de Arealde y Concejales de este Ayuntamiento, haciéndose eco de la preocupación expresada en reiteradas ocasiones, por todos los miembros del Gobierno y especialmente por su Presidente, sobre la actual situación económica de la Nación y la necesidad de responsabilizarnos y trabajar más y mejor para intentar terminar con la crisis que afecta a todos los estamentos del país, especialmente a los de nivel de vida más bajo, -
Proponen al Pleno de la Corporación Municipal, se tome el acuerdo de reducir las Fiestas Locales de la Ciudad, a una sola; y por esta, sea precisamente el lunes de la Vaquilla del Ángel, por su gran tradición y arraigo popular. - Es cuanto tenemos el honor de proponer. - Teruel, 25 de Octubre de 1.976."

Por la presidencia se expone que la aprobación de la Moción presentada lleva implícita la desaparición de la fiesta del 22 de Febrero que desde hace algunos años se viene celebrando como homenaje al Ejército y las Fuerzas Armadas, aludiéndose a tal supresión de forma clara en la Moción al expresarse en la misma el deseo de reducir las fiestas locales de la Ciudad a una sola y que esta sea, precisamente, el lunes de la Vaquilla del Angel. En su criterio no se debería adoptar acuerdo en tal sentido por considerar poco oportuno este momento y - teniendo en cuenta, sobre todo, que tal fiesta no se celebró el pasado año y que, sin necesidad de acuerdo expreso, desaparecerá por sí sola.

Debatido suficientemente el asunto, expresándose opiniones favorables y contrarias a la Moción, por la Presidencia, a tenor de lo preceptuado en el art. 230.1) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al no haberse conseguido unanimidad de votos, plantea los términos de la votación de la siguiente forma: 1.º. Señores miembros de la Corporación que desean continuar con el calendario de fiestas locales de los últimos años, es decir el 22 de Febrero y el lunes de la Vaquilla del Angel. 2.º. Señores miembros de la Corporación que desean suprimir la festividad del 22 de Febrero y celebrar únicamente la del lunes de la Vaquilla.

Efectuada la votación nominal, de conformidad con lo establecido en el art. 228. b) del citado Reglamento, la misma da el siguiente resultado: Los señores Blasco García, Muñoz Villalaz, Martínez Ruiz, Marqués Murria, Olivera Martín, Ascensio Corbis, Alcalá Pérez y Adán González, se pronuncian por la celebración de las fiestas del lunes de la Vaquilla del Angel como única festividad local. Los señores Marqués López, Fuentes Izquierdo y Sta Salomón Boix, se pronuncian por la celebración de las 2 fiestas locales existentes en la actualidad, es decir, el 22 de Febrero y el lunes de la Vaquilla del Angel.

De conformidad con lo estipulado en el art. 230.3) del citado Reglamento de Organización, el Sr. Presidente proclama el acuerdo adoptado consistente en suprimir la festividad del 22 de Febrero del calendario de Fiestas Locales e incluir en el mismo, como única fiesta local

la del lunes de la Taquilla del Angel.

IV.- Expediente n.º. 459/76 sobre aumento de volumen.

Examinado el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Fidel Catalán Munciano que solicita licencia municipal de obras para llevar a cabo la construcción de una nave destinada a desagüe de vehículos en terrenos de su propiedad sito en la partida "Los Hostales", de este término municipal. A la vista del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento en su reunión del día 15 de los corrientes, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad denegar la licencia solicitada por no ajustarse la construcción que se pretén a lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel y normas complementarias del mismo.

V.- Estudios de detalle de iniciativa particular. Se pasa a examinar a continuación los Estudios de Detalle presentados por los particulares que se detallan y cuya aprobación inicial fue acordada por este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre ppdo., habiéndose abierto información pública por plazo de un mes en forma reglamentaria, sin que contra los mismos se hubiere presentado reclamación de ninguna clase. Dado que en los expedientes examinados consta haberse dado cumplimiento a cuantas exigencias se prevé para los mismos en los arts. 14, 35, 40 y 41 del vigente Texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de Abril de 1976, la Corporación en Pleno con el quorum establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1.º. Aprobación definitiva de los Estudios de Detalle a que se refieren los expedientes examinados que a continuación se detallan.

2.º. Enviar en ejemplar de los referidos Estudios de detalle, a los efectos previstos en el art.º 40.2) de la vigente Ley del Suelo, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

3.º. Advertir a los promotores de los Estudios de Detalle aprobados que se abstengan de solicitar licencias municipales de obras para edificar en el Suelo Urbano afectado por aquellos hasta tanto presenten y obtengan aprobación definitiva de los proyectos de urbanización de los.

correspondientes terrenos, a que se refiere el art. 15 del citado Texto Refundido y cuya ejecución corresponde a los promotores de conformidad con lo establecido en el art. 120 del expresado Texto Refundido.

Los Estudios de Detalle aprobados, a los que se refieren el presente acuerdo son los que a continuación se indican:

Expediente n.º 367/76. Presentado por D. Saúl Rafael Medina Esteban, según proyecto técnico del arquitecto D. Román Almonacid Beequer, para completar las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en lo que respecta al Suelo Urbano comprendido entre Arda. D. Azul, deósito municipal de Aguas Urbanización La Paz de la Obra Sindical del Hogar y Urbanización San Cristóbal.

Expediente n.º 375/76. Presentado por D. Jesús Furiaga Coll, según proyecto técnico del arquitecto D. Manuel Pérez Soriano, para completar las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en lo que respecta al Suelo Urbano de su propiedad sito en Arda. Ruiz Jarabo y Pl. Playa de Oro, de Cuenca.

Expediente n.º 410/76. Presentado por D. José Lanzuela Coxlla, según proyecto técnico del arquitecto D. Carlos Segura Rodríguez, para completar las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en lo que respecta al Suelo Urbano de su propiedad sito en Arda. Lanz Gadea de Cuenca.

Estudio de Detalle promovido por D. Jesús García Esteban. Seguidamente se pasa a examinar el Estudio de Detalle presentado por D. Jesús García Esteban a fin de completar las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el Suelo Urbano de su propiedad sito entre Arda, de Sagunto y Cantera de Castalvo, en este término municipal de Cuenca, según proyecto técnico de los arquitectos D. Carlos Soler y D. Antonio Yague. Teniendo en cuenta que el mismo ha sido dictaminado de conformidad por la C. M. I. de Fomento en su reunión del día 22 de los corrientes y que comprende los documentos exigidos en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley del suelo, de 9 de Abril de 1976; a tenor de lo preceptuado en los arts. 35.1.e), 40.2) y 41 del citado Texto Refundido y

demás disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum exigido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Estudio de Detalle examinado y continuar con los trámites de información pública y demás pertinentes hasta la aprobación definitiva, si procede, del mismo.

VI.- Previa Declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se conoció del siguiente asunto.

- Cesión de viales por la Obra Sindical del Hogar. Examinado - el expediente iniciado por la Obra Sindical del Hogar, de la Organización Sindical con escrito n.º 1423, de fecha 26 de febrero ppdo. haciendo el ofrecimiento de 1.518'10 m² de terreno vial correspondiente al Grupo de 50 viviendas, denominado "La Paz" sito en Arda. D. Aguil de Cemel, correspondiendo tal superficie de terreno a la diferencia existente entre los cedidos con fecha 19 de junio de 1.968 y los realmente existentes como viales del citado Grupo La Paz. Teniendo en cuenta que la aceptación de tales viales por el Ayuntamiento ha sido dictaminada de conformidad por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día 23 de abril del corriente año e informada favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal que adjunta Plano a escala 1/200 de los terrenos que se ofrecen, el Ayuntamiento Pleno, tras detenido estudio del expediente de referencia, acuerda por unanimidad aceptar la cesión de tales terrenos, facultando expresamente a la Alcaldía - Presidencia para la formalización del correspondiente documento administrativo.

En el puñado de Ruegos y Preguntas el Sr. Conajal D. Juan J. - Maquis manifiesta su deseo de que conste en Acta que al pronunciarse por la supresión de la Fiesta Local del 22 de Febrero lo ha hecho por estimar que con una Fiesta Local es suficiente, considerando que con esta medida se potencia de alguna forma la productividad de las empresas y, consiguientemente, la economía de la Ciudad, - interesando al mismo tiempo que conste también en Acta su adhesión indiscutible al Ejército y a las Fuerzas Armadas, de cuyo abnegado servicio y sacrificio es el más ferviente admirador, por lo que - veía con agrado se le rindiere un homenaje en domingo o día festivo a señalar por la Corporación. Por la Presidencia se recoge tal Ruego al que se adhieren todos los miembros de la Corporación Municipal.

381
Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 22:20 horas, se levanta la sesion por la Presidencia con advertencia expresa a los Soc. asistentes de la obligacion que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

Manuel

Leguizamo

Castro

Mejia

Angel